GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

Arauca, 29 de julio del 2026

Doctora
LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
GERENTE DE CONTRATACIÓN
Gobernación de Arauca

Asunto: Certificación de verificación de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda.

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del proceso cuyo objeto corresponde a "**FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA, AFRO DESCENDIENTE MEDIANTE LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" me permito certificar que se realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente y disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Como resultado de dicha revisión se evidenció la existencia al análisis efectuado frente al Acuerdo Marco de Precios para el servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, se concluye que no resulta viable la adhesión a dicho instrumento de agregación de demanda para la ejecución del proyecto, en primer lugar, debido a que el Acuerdo Marco tiene prevista su terminación en el mes de octubre, circunstancia que no garantiza la continuidad, estabilidad y oportunidad en la prestación del servicio durante todo el período de ejecución contractual del proyecto. De igual manera, el alcance territorial del Acuerdo presenta limitaciones, toda vez que para la Zona 15 únicamente contempla operación en el municipio de Tame, mientras que el proyecto requiere cobertura en la totalidad del departamento de Arauca, incluyendo municipios y comunidades indígenas ubicadas en zonas rurales dispersas y de difícil acceso. Estas comunidades demandan esquemas de movilidad que combinan transporte terrestre y fluvial, en territorios donde no existen rutas comerciales ni servicios regulares de transporte que puedan ser atendidos bajo las condiciones previstas en el Acuerdo Marco. Adicionalmente, el proyecto contempla la ejecución de jornadas integrales e intervenciones articuladas que requieren desplazamientos simultáneos de equipos interdisciplinarios, personal institucional, materiales e insumos, con programación flexible y capacidad de respuesta inmediata, características que exceden el alcance operativo y las condiciones de cobertura establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.

Acuerdo Marco Transporte Terrestre

Especial de Pasajeros II

CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023

Desde 03/04/2023 hasta 02/10/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
02/10/2026	02/10/2027



De igual manera, una vez revisadas las tarifas ofertadas por los proveedores habilitados en la Zona 15, de conformidad con el catálogo de precios publicado por Colombia compra eficiente se evidencia que los valores superan significativamente los precios actualmente manejados por la entidad y exceden la disponibilidad presupuestal prevista para la ejecución del proyecto. Conforme a la tabla comparativa anexa, las empresas Unión Temporal Andino 2022, Unión Temporal G7, Unión Temporal AG Colombia, UT Alianza BT, UT KOE 2023, Unión Temporal LCT-2022, UT TAM Especiales y UT Alianza Traslacional presentan tarifas que oscilan entre NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($940.175) y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.234.098), valores que desbordan el presupuesto oficial de la entidad y afectan los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre
Especial de Pasajeros II
Catálogo

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	10. UT ALIANZA BT	11. UT KOE 2023	13. UNION TEMPORAL LCT-2022	15. UNION TEMPORAL ANDINO 20	22. UT TAM ESPECIALES	23. UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNA	25. UNION TEMPORAL G7	31. UNION TEMPORAL AG COLOMB
CI-Z15-GU-N2-V12-HR	de combustión interna	15	Grupo específico de usuarios	2	Pick up doble cabina 4x4	Hora Zona Rural	$ 259.102	$ 94.018	$ 263.723	$ 313.620	$ 254.587	$ 245.808	$ 256.961	$ 208.598
CI-Z15-GU-N2-V12-DR	de combustión interna	15	Grupo específico de usuarios	2	Pick up doble cabina 4x4	Día Zona Rural	$ 1.939.251	$ 940.175	$ 2.299.123	$ 1.254.482	$ 1.866.964	$ 1.851.189	$ 1.927.207	$ 2.234.098
CI-Z15-GU-N2-V12-DDA	de combustión interna	15	Grupo específico de usuarios	2	Pick up doble cabina 4x4	Día Zona Difícil Acceso	$ 2.115.510	$ 1.175.219	$ 2.490.717	$ 1.311.503	$ 2.053.661	$ 2.036.308	$ 2.119.927	$ 2.234.098

Por lo anterior, una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios en su integralidad y analizados los documentos que hacen parte de los procesos de negociación con los proveedores, se concluye que los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual no se encuentran amparados de manera integral. De igual forma, la cobertura dispuesta para la zona correspondiente al departamento de Arauca resulta limitada, dificultando la atención oportuna y permanente de las actividades en municipios y sectores de difícil acceso, lo cual afecta la operatividad y ejecución del proyecto en tiempo real, conforme al alcance previsto en el presente proceso contractual.

Así mismo, se evidenció que los valores ofertados exceden la disponibilidad presupuestal prevista para la ejecución del contrato, desbordando el presupuesto oficial de la entidad y contrariando

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

los principios de economía que orientan los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda para adquisiciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De igual manera, dicha situación impacta los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal y el actuar administrativo.

Así mismo, se evidenció que los valores ofertados exceden la disponibilidad presupuestal prevista para la ejecución del contrato, desbordando el presupuesto oficial de la entidad y contrariando los principios de economía que orientan los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda para adquisiciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De igual manera, dicha situación impacta los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal y el actuar administrativo. Entonces, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad de contratación que legalmente resulte aplicable y que garantice el cumplimiento adecuado, eficiente y oportuno de las necesidades de la entidad

Cordialmente,

MERCEDES ISBELIA LEON HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Digitó:	Profesional apoyo jurídico Milady Delgado Florez